



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN


AMI/nss
Exp. CSERV11/14

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de diciembre de 2014, se adoptó el siguiente ACUERDO:

←←

PRIMERO - CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, (EXP. CSERV11/14); CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 (OFERTA TÉCNICA)..

- 
- *Procedimiento de Adjudicación:* Procedimiento abierto.
 - *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:* Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
 - *Aprobación expediente de contratación:* Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de noviembre de 2014.
 - *Tramitación:* Ordinaria.
 - *Garantía Provisional:* no se exige.
 - *Presupuesto de licitación:* Se ha determinado como tipo de licitación el precio/hora de servicio prestado, a razón de 16,34 euros/hora, IVA no incluido (10%), estableciéndose un importe máximo anual de 250.000,00 euros, conforme a las previsiones efectuadas.
 - *Plazo de duración:* El plazo de duración del contrato se ha establecido en DOS (2) años. Queda establecida la posibilidad de dos prórrogas anuales.

En primer lugar se informa a la Mesa de la existencia de 7 ofertas, una vez finalizado el plazo de presentación, según certificación de Secretaría de fecha 11/12/2014.

A continuación se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre "DOCUMENTACIÓN", según regulación contenida en Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas particulares (cláusula 6ª), de la Plica presentada:

- **PLICA 1: SALGEHS, S.L.L. (C.I.F. B03914322)**, se acredita como representante: Alicia Sánchez Gomis con DNI 21482096G.
- **PLICA 2: ARETÉ SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L. (C.I.F.: B53615761)**, se acredita como representante Dña. Berta Milán Moreno, con DNI 44758302A.
- **PLICA 3: EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. (C.I.F. A79022299)**, se acredita como representante D. Ginés Núñez Socoli, con DNI 22955814C.
- **PLICA 4: PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (C.I.F.: B53977013)** se acredita como representante Dña. Mª Dolores Montoya García, con DNI 74225286P.
- **PLICA 5: VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (C.I.F. B85621159)**, se acredita como representante: Dña. Concepción Gutiérrez del Alamo Massa con DNI. 36077905J.
- **PLICA 6: CLECE, S.A. (C.I.F. A80364243)**, se acredita como representante: D. Vicente Ortiz Sierra con DNI. 33403914W.

- **PLICA 7: FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A80241789), se acredita como representante: Dña. Montserrat Farrerons Ballús con DNI. 33942089T.**

Este Acto de Calificación se desarrolla con el siguiente resultado:

Este Acto de Calificación se desarrolla con el siguiente resultado:

- **PLICA 1: Se estima CONFORME la documentación aportada.**
- **PLICA 2 ARETÉ SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L.: Se observa lo siguiente:**

-No aporta la acreditación exigida en los apartados B (acreditación del registro de entidades que llevan a cabo su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales), C (acreditación de posesión de condición de entidad prestadora del SAD), y D (acreditación del certificado de calidad Norma 9001/2000) de la cláusula XIII del PCT.

- **PLICA 3 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.: Se observa lo siguiente:**

-No aporta la acreditación exigida en los apartados B (acreditación del registro de entidades que llevan a cabo su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales), C (acreditación de posesión de condición de entidad prestadora del SAD), y D (acreditación del certificado de calidad Norma 9001/2000) de la cláusula XIII del PCT.

- **PLICA 4 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: Se observa lo siguiente:**

-No aporta la acreditación exigida en el apartado D (acreditación del certificado de calidad Norma 9001/2000) de la cláusula XIII del PCT.

- **PLICA 5 VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.: Se observa lo siguiente:**

-No aporta la acreditación exigida en el apartado C (acreditación de posesión de condición de entidad prestadora del SAD), de la cláusula XIII del PCT.

- **PLICA 6 CLECE, S.A.: Se observa lo siguiente:**

-Indica que aporta certificado expedido por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero no consta el mismo en la documentación presentada.

-No aporta la acreditación exigida en los apartados B (acreditación del registro de entidades que llevan a cabo su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales), C (acreditación de posesión de condición de entidad prestadora del SAD), y D (acreditación del certificado de calidad Norma 9001/2000) de la cláusula XIII del PCT.

- **PLICA 7 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.: Se observa lo siguiente:**

-No aporta la acreditación exigida en los apartados B (acreditación del registro de entidades que llevan a cabo su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales), C (acreditación de posesión de condición de entidad prestadora del SAD), y D (acreditación del certificado de calidad Norma 9001/2000) de la cláusula XIII del PCT.

-El cálculo del Fondo Maniobra a efectos de solvencia económica resulta negativo, conforme a las cuentas anuales presentadas. Si bien se indica en las cuentas que es consecuencia fundamentalmente del mantenimiento dentro del pasivo corriente a corto plazo de un saldo con empresas del Grupo dependientes de Ferrovial S.A., y que si se descuentan los saldos con empresas del Grupo por cuentas corrientes y créditos y préstamos a corto plazo se obtiene un fondo de maniobra positivo.

Por tanto, queda admitida al proceso de licitación la PLICA Nº1, debiendo requerirse a las plicas 2 a 6 para la subsanación de las deficiencias arriba indicadas. Respecto de la plica 7 Ferrovial Servicios S.A., dado que no se cumple con el criterio de solvencia económica establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se deberá emitir informe jurídico para determinar si es posible requerir de subsanación o solicitar la presentación de



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunal Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

documentación complementaria a efectos de la solvencia económica. Dicho informe se someterá a la Mesa de Contratación para que, en caso de ser negativo, de lugar a la exclusión de la oferta o, en caso de ser positivo, se produzca el correspondiente requerimiento.

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la PLICA Nº1: SALGEIIS, S.L.L.

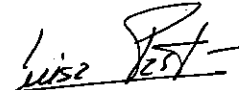
SEGUNDO: Requerir al resto de licitadores para que en el plazo máximo de 3 días hábiles subsanen la/s deficiencia/s observadas; a tales efectos se comunicará mediante fax a los interesados. Respecto de la plica 7: FERROVIAL SERVICIOS, S.A., se deberá emitir informe jurídico para determinar si es posible requerir de subsanación o solicitar la presentación de documentación complementaria a efectos de la solvencia económica, conforme a las circunstancias observadas. Dicho informe se someterá a la Mesa de Contratación para que, en caso de ser negativo, de lugar a la exclusión de la oferta o, en caso de ser positivo, se produzca el correspondiente requerimiento.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 17 de diciembre de 2014.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA MESA


Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

